



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31503

26/03/2018

81572

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) está diseñado para servir de brújula de un proceso renovado de convergencia hacia arriba que mejore las condiciones de trabajo y de vida en Europa, y pretende complementar el actual acervo comunitario y legal internacional con el fin de tener en cuenta las nuevas realidades sociales y del mundo del trabajo.

El PEDS fue aprobado por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 17 de noviembre de 2017, durante la Cumbre Social en favor del Empleo Justo y el Crecimiento celebrada en Gotemburgo (Suecia). Se resume en un total de 20 principios y derechos, agrupados en tres categorías: Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo, Condiciones de trabajo justas y Protección e inclusión social.

Con la Proclamación del PEDS se dio el apoyo político europeo, al máximo nivel, a los principios y derechos que conforman el pilar, con vistas a apoyar un mejor y más justo funcionamiento de los mercados laborales y de los sistemas de protección social.

De acuerdo con el punto 15 del Preámbulo, “los principios consagrados en el PEDS conciernen a los ciudadanos de la Unión y a los nacionales de terceros países con residencia legal”.

La normativa de extranjería española reconoce un amplio catálogo de derechos a los ciudadanos de la Unión Europea, así como a los extranjeros residentes en España nacionales de terceros países, que se encuentra alineado con el contenido de este pilar social.

En concreto, el artículo 2.bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, referido a la política inmigratoria, consagra como principios en el ejercicio de las competencias por las Administraciones Públicas los siguientes:

- La igualdad de trato en las condiciones laborales y de seguridad social.



- La efectividad del principio de no discriminación y, en consecuencia, el reconocimiento de iguales derechos y obligaciones para todos aquellos que vivan o trabajen legalmente en España, en los términos previstos en la ley.
- La integración social de los inmigrantes mediante políticas transversales dirigidas a toda la ciudadanía.
- La igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

A ello se añade que el artículo 3 de la misma norma señala que, como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta ley en condiciones de igualdad con los españoles.

Por su parte, los artículos 4 a 22 reconocen los derechos a la documentación, a la libertad de circulación, a la participación pública, a la educación, al trabajo y a la Seguridad Social, a la asistencia sanitaria, a la intimidad familiar (reagrupación familiar), a la tutela judicial efectiva, al recurso contra los actos administrativos y a la asistencia jurídica gratuita. Igualmente, se reconocen las libertades de reunión, manifestación, asociación, sindicación y huelga.

Además el punto 20 del Preámbulo de la citada Ley Orgánica 4/2000 afirma que el diálogo social desempeña un papel fundamental en el refuerzo de los derechos sociales y considera que los interlocutores sociales, a todos los niveles, desempeñan un papel crucial.

En conclusión, cabe señalar que España comparte la idea de que la Unión debe promover, teniendo en cuenta un crecimiento sostenible, el progreso económico y social, la cohesión, la convergencia y la integridad del mercado interior. Por ello, dio la bienvenida y apoyó la propuesta formulada por la Comisión Europea de un PEDS que, con respeto a la multiplicidad de sistemas nacionales existentes y sus distintas situaciones y características en los distintos Estados miembros, ofrezca una respuesta a los desafíos del siglo XXI en el ámbito socio-laboral.

En la reunión del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO) del pasado mes de marzo, España insistió en la necesidad de que el marco financiero plurianual 2021-2027 siga con la priorización de la inversión en el Fondo Social Europeo, en los Principios del PEDS y en el capital humano; y resaltó la puesta en marcha de este pilar como “un referente al que debemos atender porque marca un alto nivel de ambición para el horizonte inmediato y para el escenario post 2020”.

Madrid, 24 de julio de 2018

